



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



6336

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 192-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 0203-2024-PEAH-6340, de fecha 22 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020- Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-PEAH/DE, de 03 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un monto de inversión de S/ 38'309,765.05 (treinta y ocho millones trescientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 05/100 soles), en el cual está incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles), bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH/DE, de 01 de junio de 2023, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un costo de inversión de S/ 45'321,688.03 (cuarenta y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con 03/100 soles) en el cual esta incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles) bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días;

Que, mediante Resolución Directoral N°211-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de octubre de 2023 se aprueba el Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por un monto adicional asignado de S/ 47'543,133.12 (cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 12/100 soles) y un monto deductivo de S/ 24'880,598.46 (veinticuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos noventa y ocho con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-PEAH/DE, de fecha 17 de enero de 2024 se aprobó la Paralización Temporal de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con efectividad al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2024-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 17'408,190.00 (diecisiete millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2024-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó el REINICIO de Ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", a partir del 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2024-PEAH/DE, de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 13'869,330.00 (trece millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°159-2024-MIDAGRI-PEAH-6301 de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva encarga al Ing. Giovanni Bravo Albornoz las funciones de Residente Interino de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en adición a sus funciones hasta la contratación del titular residente;

Que, mediante Informe N°022-2024-PEAH/CCRM/GBA(RI), de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Giovanni Bravo Albornoz – Residente Interino de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO -



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUÁNUCO", remite la solicitud de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR INCLUSIÓN DE ACCESO A BOCATOMA Y TÚNEL TRASVASE**, para lo cual se adjuntan las estructuras correspondientes, y a la letra dice:

"(...)"

"ANÁLISIS:

Se ha elaborado los costos y presupuestos de la modificación actual propuesta tomando en consideración los costos de insumos de la última actualización de costos aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-2023 -PEAH/DE del 01/06/2023, en el cual también se ha incorporado en esta modificación el adicional deductivo vinculante aprobado mediante Resolución Directoral N° 211-2023-PEAH/DE del 16/10/2023; así mismo se ha incorporado el componente de implementación BIM y se ha incorporado las modificaciones preliminares de actividades inmediatas que aceleran y mejoran el proceso constructivo de la captación como son el uso de concreto premezclado $f_c = 210 \text{ KG/cm}^2$, producción, transporte y colocación del concreto y el uso de maquinaria pesada para realizar la remoción de la capa de roca madre volumétrica intemperizada encontrada en los inicios de la excavación de la captación; Quedando la nueva estructura de costos actualizados para el expediente modificado con fecha 01/08/2024 por un valor final total de **77'113,612.16 (Setenta y Siete Millones Ciento Trece Mil Seis Cientos Doce con 16/100 Soles)** el cual previo informe de consistencia e informe favorable de la Inspección y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEAH se recomienda su aprobación por acto resolutivo.

RESUMEN DEL ANALÍTICO DE GASTOS DEL COSTO DIRECTO:

RESUMEN DE ESPECIFICAS DE GASTO		
ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	5,912,383.99
2.6.2.3.4.4	BIENES	51,536,782.07
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	5,923,384.10
2.6.2.3.4.6	OTROS	383.79
TOTAL, PRESUPUESTO		63,372,933.95

"(...)"

Que, mediante Informe N°201-2024-JCCA/IO/PEAH, de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Julio César Custodio Alvarado – Inspector de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", emite su conformidad al Informe Técnico del Residente Interino de obra y solicita a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR INCLUSIÓN DE ACCESO A BOCATOMA Y TÚNEL TRASVASE** mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0203-2024-PEAH-6340, de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención a la solicitud del Inspector de obra y el Residente Interino de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", para la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR INCLUSIÓN DE ACCESO A BOCATOMA Y TÚNEL TRASVASE**, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 22 de agosto del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR INCLUSIÓN DE ACCESO A BOCATOMA Y TÚNEL TRASVASE de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" y su ESTRUCTURA DE COSTOS QUE COMPRENDE PRESUPUESTO, PLANOS, COSTOS UNITARIOS, RELACIÓN DE INSUMOS, ANALÍTICO DE GASTOS Y EL RESUMEN DE ESPECÍFICAS POR UN MONTO DE S/ 77'113,612.16 (Setenta y Siete Millones Ciento Trece Mil Seis Cientos Doce con 16/100 Soles), según detalle y el informe Técnico que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre", distrito de José Crespo y Castillo – provincia de Leoncio Prado – departamento de Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO.- REGÍSTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente al expediente técnico modificado de la obra denominado "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO